

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial en el cual renuncia al poder a el otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 607

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: HAROLD HERNANDEZ SALAZAR
RADICACIÓN: 76001-31-10-002-2006-01013-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de los beneficiarios, SARA DANIELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y KEVIN JAIR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ahora demandantes dentro del proceso de la referencia, presenta escrito de renuncia del poder a él conferido y manifiesta que los representados se encuentran a paz y salvo por los servicios prestados. Además aportó constancia de envío de la renuncia al correo electrónico de los referidos beneficiarios.

Por ser procedente la solicitud se aceptará la renuncia del poder conferido al abogado en comento conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del C.G.P. *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del el Dr. **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO**, cómo apoderado judicial de los beneficiarios, **SARA DANIELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y **KEVIN JAIR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** ahora demandantes.

SEGUNDO: REQUERIR a SARA DANIELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y KEVIN JAIR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para que en todas las siguientes actuaciones comparezca al *sub examine* a través de abogado inscrito, a fin de que sus intereses jurídicos en la Litis sean debidamente representados. (Arts. 73 del C.G.P. y 25 del Decreto 196 de 1971). Notifíqueseles la presente providencia a los correos kevinhh205@gmail.com y hsara5347@gmail.com

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.